

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8646 *GABINETES DE AUDIOPRÓTESIS, ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENTRE AUDITIU VILADECANS, S.L.
CENTRES AUDIOLÒGICS DEL BAIX LLOBREGAT, S.L.
PRONTOR 25, S.L.
MAFAR INNOVA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio Acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 16 de octubre de 2017 fue aprobada por unanimidad por las respectivas Juntas de socios, con carácter Universal, en ejercicio de las competencias, de Gabinetes de Audioprótesis, Electromedicina y Servicios, S.A., «Sociedad Absorbente», Centre Auditiu Viladecans, S.L., Centres Audiològics del Baix Llobregat, S.L., Prontor 25, S.L. y Mafar Innova, S.L. «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y todo ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2017 que fueron igualmente aprobados el día 16 de octubre de 2017 por las respectivas Juntas Generales. La fusión aprobada es una Fusión Especial, por Absorción de Sociedad Íntegramente Participada, al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las acciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el día 31 de diciembre de 2017.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de dicha Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 16 de octubre de 2017.- Don Santiago Pérez Auget, Consejero Delegado de Gabinetes de Audioprótesis, Electromedicina y Servicios, S.A. y Administrador Único de Centre Auditiu Viladecans, S.L., Centres Audiològics del Baix Llobregat, S.L., Prontor 25, S.L., y Mafar Innova, S.L.

ID: A170076585-1